



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal (Resolución de Contrato)
Demandante(s): José Wilson Pulido
Demandado(s): Herederos de Gussepe Carbone Caribello
Radicación: 2589840890012019**20190006001**

Sería del caso realizar el estudio preliminar del recurso de apelación interpuesto contra la decisión emitida el 29 de junio de 2021 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Zipacón (Cund.), sino fuera porque el despacho observa que de la alzada viene conociendo el Juzgado 2º Civil del Circuito de Facatativá; despacho que por auto del 23 de septiembre de 2021 ordenó devolver la actuación para que el *a quo* se pronunciara “con relación al pedimento que hiciera el mencionado apoderado”; despacho que tras cumplir lo ordenado por el superior, dispuso devolver la actuación al mencionado Juzgado 2º Civil del Circuito de Facatativá (numeral 2º auto del 06 de diciembre de 2021).

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado **RESUELVE** REMITIR el presente asunto al Juzgado 2º Civil del Circuito de Facatativá, quien conoce de la presente apelación. Infórmese lo anterior al despacho de origen.

Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 22, hoy 14 de febrero de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de9698e32b65ae38fb5b3e8c574ccc7b1fe5db06f79266839d6143ffb93d93db**

Documento generado en 13/02/2022 02:12:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>